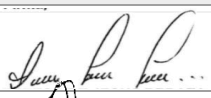
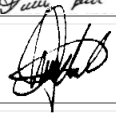
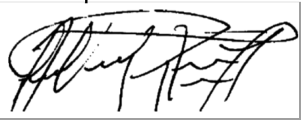
FECHA:	11 de diciembre de 2025	**No. ACTA:**	05

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	COMITÉ OPERATIVO No.05- Convenio de Asociación EPC-PDA-CAS- 045 -2025		
LUGAR:	VEREDA TAQUIRA PANTANO, MUNICIPIO DE SIMIJACA		
HORA INICIO:	2:00 pm	**HORA FIN:**	4:00 pm

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	TERESA DE JESÚS PERAZA PARRA	REPRESENTANTE LEGAL	
2	NELSON GUSTAVO CUEVAS RUIZ	PROF. TECNICO	
3	JOSE VIDAL RIOS GARCIA	LIDER INSTITUCIONAL EPC	

Nota:
Se deja constancia de que, para efectos de la presente acta, el aval correspondiente es otorgado por el líder institucional del Programa Agua a la Vereda 3.0, en razón a que el profesional técnico encargado no cuenta actualmente con contrato vigente.

ORDEN DEL DÍA:	
1.	Revisión de Quorum
2.	Estado de ejecución del convenio
3.	Compromisos y Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En el municipio de Simijaca, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, siendo las 2:00 pm, se reunieron los profesionales asignados al convenio por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (LA EMPRESA) y el representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	11 de diciembre de 2025	No. ACTA:	05

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTANO CAPITOLIO ESTACION Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Cundinamarca (EL PRESTADOR), con el propósito de desarrollar el comité operativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Decima Segunda del convenio y sus funciones.

1. Se cumple el quorum indicado para la reunión.
2. Estado de ejecución del convenio:

En desarrollo del convenio se ha avanzado en el fortalecimiento institucional. A la fecha se ha culminado la fase de diagnóstico y plan de acción, avanzando en el fortalecimiento del componente administrativo y legal, socioambiental, y financiero y comercial.

Respecto al componente técnico, el diagnóstico inicial del prestador permitió identificar las necesidades preliminares que sirvieron como insumo para estructurar el proceso contractual del suministro de elementos de ferretería. Así mismo, se realizó la elaboración de presupuesto y requisición de materiales al proveedor.

Se precisa que los materiales serán suministrados mediante el contrato No. EPC-S-499-2025, adjudicado mediante la plataforma SECOP II e iniciado el 11 de noviembre del 2025. Teniendo en cuenta que los materiales solicitados en el suministro inicialmente correspondieron a una validación inicial en campo (fase I), se generó la necesidad de incluir elementos no previstos toda vez que durante la etapa de diagnóstico (fase II) de los convenios la cual tuvo lugar simultáneamente al proceso precontractual de suministro y en trabajo mancomunado entre los prestadores y el equipo técnico se encontraron necesidades que no podían ser cubiertas con los ítems contemplados inicialmente además de variaciones en los requerimientos de diferentes prestadores por cambios en su sistema de prestación en el tiempo contemplado entre la visita inicial y la etapa de diagnóstico. En consecuencia, el suministro de los materiales presenta retrasos entre tiempos de fabricación y entrega en campo, situación que impide dar inicio y continuidad a las actividades técnicas concertadas en el plan de acción.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	11 de diciembre de 2025	No. ACTA:	05

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Por tal motivo, se encuentra pendiente el recibo de los materiales por parte del prestador, situación por la cual no se ha iniciado el fortalecimiento operativo, y que nos obliga a revisar si en el tiempo que resta para finalizar el convenio, se logra cumplir con las actividades previamente establecidas.

Ante lo cual, se considera que el plazo de ejecución es insuficiente para el recibo de materiales que según cronograma llegue sobre la segunda y tercera semana del mes de diciembre de 2025, así como los tiempos que se requieren para la instalación y puesta en marcha del fortalecimiento técnico.

Por lo anterior, se requiere prorrogar la duración del convenio por dos (2) meses con el fin de atender las necesidades anteriormente descritas, sin que ello implique incremento en el valor total del convenio, modificación en las fuentes de financiación ni variación en las obligaciones asumidas por las partes.

3. Compromisos y Recomendaciones:

En consecuencia, se identifica la necesidad de modificar la cláusula tercera: Plazo de ejecución de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del convenio será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El prestador se obligaría a ajustar los amparos contemplados en las garantías estipuladas en el convenio inicial, en forma proporcional a la prórroga en tiempo establecida.

COMPROMISOS

	Descripción	Responsable	Fecha de cumplimiento
1.	Presentar modificación prórroga del convenio	Comité	diciembre de 2025

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	11 de diciembre de 2025	**No. ACTA:**	05

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	1.NELSON GUSTAVO CUEVAS RUIZ 2.JOSE VIDAL RIOS	**NOMBRE:**	TERESA DE JESÚS PERAZA PARRA
CARGO:	PROF. TECNICO LIDER INSTITUCIONAL	**CARGO:**	REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	1. 2.	**FIRMA:**	

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

CERTIFICACIÓN

El suscrito(a) **Teresa de Jesús Peraza Parra** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20.932.427**, en calidad de representante legal del **Prestador Asociación de Usuarios del Servicio de Acueducto Taquira, Pantano, Capitolio, la Estación y Churvesi del Municipio De Simijaca Departamento de Cundinamarca** mediante la presente **CERTIFICA** que:

1. **No se han presentado modificaciones en la representación legal** de la entidad/prestador desde la fecha de expedición de la última Certificación de Existencia y Representación Legal allegada ante el Programa *Agua a la Vereda*.
2. En consecuencia, **no se requiere realizar actualización** de la Certificación de Existencia y Representación Legal, por cuanto la información registrada permanece vigente y sin cambios.

La presente certificación se expide a solicitud del Programa *Agua a la Vereda* y para los fines pertinentes.

Se firma en la vereda/municipio de Simijaca, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

Teresa de Jesús Peraza Parra
Cédula:20.932.427
Cargo: Representante Legal
Prestador: Asociación Usuarios del Servicio de Acueducto Taquira Pantano
Firma:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285733723

PIB
01:16:22

Bogotá DC, 08 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TERESA DE JESUS PERAZA PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20932427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285733722

PIB
01:15:43

Bogotá DC, 08 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE TAQUIRA PANTA identificado(a) con NIT número 8320052853:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de diciembre de 2025, a las 01:17:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20932427
Código de Verificación	20932427251208011659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de diciembre de 2025, a las 01:17:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320052853
Código de Verificación	832005285325120801172 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:19:15 AM horas del 08/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **20932427**

Apellidos y Nombres: **PERAZA PARRA TERESA DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 10:02:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20932427** y Nombre: **TERESA DE JESUS PERAZA PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131576684** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 20932427 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 09:50 AM

Código Verificación: **ZD8KR7WV13**

Válida hasta: **17/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:43 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20932427,** Apellidos y Nombres **PERAZA PARRA TERESA DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EPC**, con NIT **902222456-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.